

**Expte: 19/2023**

### A LA JUNTA DE GOBIERNO

El Plan Estratégico de Subvenciones (2023-2026) se enmarca en el ámbito de actuación de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social y dentro de la citada Área de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Encuentra su marco legislativo y competencial en los Artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005), así como cualquier otra norma sectorial que por su ámbito sea de aplicación.

Este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención.

Los objetivos que ese pretender conseguir con las líneas a subvencionar incluidas en el mencionado Plan son: el Fomento del desarrollo económico y social a través del fomento del empleo; el Fomento y Mejora de la Empleabilidad; el Fomento de la formación profesional para el empleo; el Impulso y apoyo a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos, Impulso y apoyo a la integración laboral a las personas que viven en las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla; Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Economía Social; Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Innovación Social; Fomento de proyectos que mejoren la calidad en el empleo; Promoción de proyectos generadores de Empleo y Mejora de los mecanismos de acceso al mercado laboral.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026 del área de Empleo, elaborado por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social que se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**TERCERO.-** En cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitir los planes estratégicos al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	02/03/2023 16:20:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/03/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/03/2023 12:49:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==</a>			

## MEMORIA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2026

### DELEGACIÓN DE EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA Y A LA INNOVACIÓN SOCIAL

#### 1. Ámbito subjetivo y competencial

La Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía y a la Innovación Social dentro del Área de Empleo, tiene precisado su alcance competencial por Resolución n.º 1020 de 11 de octubre de 2022, que establece que las competencias en materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social son: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.

Asimismo, considera el acceso al empleo como eje principal de desarrollo económico y social del municipio y apuesta por la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, incorporando más valor añadido e innovación a los proyectos, fomentando la creación de empleo de calidad, mejorando los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y elevando los niveles de formación y cualificación profesional, adecuándolos a las necesidades del mercado productivo.

Fomento a través de distintas áreas la cooperación y el trabajo en red con entidades y la promoción de iniciativas dirigidas a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes dando solución a sus necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	02/03/2023 16:20:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/03/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/03/2023 12:49:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==</a>			

## 2. Fundamento.

La legislación vigente en materia de subvenciones establece un régimen jurídico que tiene como finalidad que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés público y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En esta línea, con la finalidad de mejorar la eficacia consignada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8 la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los configura como como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública y establece su regulación en los artículos 10 a 15.

Así configurado, el Plan Estratégico de Subvenciones debe introducir una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Asimismo, se establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Por su parte, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por esta Corporación, ambos publicados en el BOP nº 161 de 14 de julio de 2005, contempla en su artículo 3 la obligación de los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones. A tal fin la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria aprueba un modelo de Plan Estratégico de Subvenciones regulando su contenido y aprobación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	02/03/2023 16:20:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/03/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V2cVjTjMVM/ajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/03/2023 12:49:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjMVM/ajUcAaFjVpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjMVM/ajUcAaFjVpw==</a>			

### 3. Regulación Jurídica

La regulación de los Planes Estratégicos de Subvenciones se establece en la siguiente normativa vigente:

- Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005).
- Cualquier otra norma sectorial que por su ámbito sea de aplicación.

En cumplimiento de la normativa antedicha, se elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, cuyo ámbito temporal se prevé para los ejercicios 2023 a 2026 y quedará prorrogado, hasta la aprobación del siguiente Plan.

### 4. Naturaleza Jurídica

En cuanto a su naturaleza jurídica, este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

### 5. Objetivos estratégicos.

Los objetivos estratégicos que ese pretender conseguir con las líneas a subvencionar son los siguientes:

- a) Fomento del desarrollo económico y social a través del fomento del empleo
- b) Fomento y Mejora de la Empleabilidad
- c) Fomento de la formación profesional para el empleo.
- d) Impulso y apoyo a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos
- e) Impulso y a poyo a la integración laboral a las personas que viven en las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla
- f) Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Economía Social.
- g) Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Innovación Social.
- h) Fomento de proyectos que mejoren la calidad en el empleo,
- i) Promoción de proyectos generadores de Empleo,
- j) Mejora de los mecanismos de acceso al mercado laboral

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	02/03/2023 16:20:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/03/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/03/2023 12:49:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==</a>			

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia competitiva y la transferencia de carácter nominativo a EMVISESA, todas ellas recogidas en el presupuesto municipal y que se ajustan a la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma.

Para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se establecerán en sus correspondientes convocatorias los criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, la forma de justificar la acción subvencionada, y en definitiva todo lo que de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por el Excmo. Ayto, Pleno en sesión de 16 de junio de 2005, señala que debe recogerse en las mismas.

Las líneas a subvencionar obedecen a los objetivos estratégicos generales y son las siguientes:

Objetivo 1: SEVILLA INTEGRADA

Objetivo 2: FOMENTO A LA INNOVACIÓN SOCIAL

Objetivo 3: TRANSFERENCIA A EMVISESA – PUESTA EN USO DE LOCALES

Los objetivos perseguidos están coordinados con las políticas del resto de Administraciones públicas competentes en la materia, de forma que en ningún caso se produzcan duplicidades y se guarda la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de las políticas de Fomento de Empleo.

## 6. Período de vigencia.

El período de vigencia de este Plan se extiende de 2023 a 2026.

## 7. Aprobación y publicación.

El órgano competente para su aprobación será la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, a propuesta de la Delegada del Área de Empleo, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Este plan estratégico una vez aprobado por la Junta de Gobierno deberá ser remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el artículo 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	02/03/2023 16:20:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/03/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/03/2023 12:49:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==</a>			

Finalmente, en cumplimiento con el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, los planes estratégicos aprobados deberán remitirse al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.

## 8. Seguimiento y evaluación del plan

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General Municipal.

El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

La Dirección General competente en fomento de empleo, como órgano gestor de las subvenciones del Área de Empleo, emitirá un informe anual sobre la aplicación del plan, con fecha límite del 30 de abril del ejercicio siguiente al del año que se evalúa, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

1. Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas, las reintegradas, y demás magnitudes que se estimen procedentes. Así como la evaluación del impacto del género si fuera el caso.
2. El grado de cumplimiento de los objetivos operativos específicos, atendiendo, en caso de que se hubiesen definido, a los indicadores.
3. Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria)
4. Conclusiones o valoración global.
5. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, o en su caso, propuesta de modificación del plan vigente.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie, firma la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	02/03/2023 16:20:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/03/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/03/2023 12:49:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==</a>			

**ANEXO I -Línea de subvención: Sevilla Integra.**

Se prevén dos convocatorias

- Sevilla Integra 2023-2024
- Sevilla Integra 2025-2026

Subvención dirigida a entidades sociales para el desarrollo de iniciativas de apoyo a itinerarios de Inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social .

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de Fomento de Empleo. Políticas de Empleo.

2. Objetivos operativos:

Establecer vías de colaboración entre las entidades sociales y la Administración Local, favoreciendo iniciativas de generación de empleo adaptadas a las necesidades territoriales de la ciudad, en el ámbito de la atención a los sectores de población mas vulnerables de la ciudad de Sevilla, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y la complementariedad de las acciones que se desarrollan.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad.
- Fiscalización de las ayudas por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: publicación en la web municipal y en el Portal de Transparencia.

4. Plazo de ejecución:

2023-2026.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades colaboradoras con itinerarios de inserción dirigidos a colectivos con dificultad en su empleabilidad y/o inserción laboral, residentes en el municipio de Sevilla con mayores dificultades de inserción.

6. Costes previsibles para su realización:

2023-2024	4.450.000,00 €
2025-2026	4.450.000,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	02/03/2023 16:20:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/03/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/03/2023 12:49:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==</a>			

## 7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

## 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

## 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Seguimiento continuado de las entidades a través del Servicio de Programas de Empleo, que incluye visitas periódicas, reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos y memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos de cada proyecto.

El control financiero de la subvención corresponde a la Intervención General Municipal.

## 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	02/03/2023 16:20:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/03/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/03/2023 12:49:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==</a>			

## ANEXO II -Línea de subvención: Fomento e Innovación Social para el Empleo

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de Fomento de Empleo. Innovación Social para el Empleo

### 2. Objetivos operativos:

El fomento e impulso de proyectos de innovación social para el empleo en la ciudad de Sevilla, realizados por parte de entidades privadas, empresas, asociaciones, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas con centro de trabajo ubicado en la ciudad de Sevilla.

La finalidad de estas subvenciones es establecer vías de colaboración entre las entidades privadas, empresas, asociaciones, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas favoreciendo proyectos de innovación social, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía del municipio de Sevilla a través del fomento del empleo.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva incluida en el presupuesto municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad.
- Fiscalización de las ayudas por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de Transparencia.

### 4. Plazo de ejecución:

2023-2026

Se prevén convocatorias anuales con proyectos de 12 meses de duración.

### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades beneficiarias con proyectos dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad social y cuyas actuaciones vayan orientadas a la resolución de problemas sociales que favorezcan su inserción socio-laboral.

### 6. Costes previsibles para su realización:

260.000 euros para el año 2023

400,0000 euros par el resto de convocatoria.

### 7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	02/03/2023 16:20:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/03/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/03/2023 12:49:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==</a>			

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:  
 Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.
9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:  
 Evaluación continua por el Servicio de Programas de Empleo  
 Control financiero por la Intervención General Municipal
10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:  
 No existe duplicidad con otras AAPP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	02/03/2023 16:20:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/03/2023  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/03/2023 12:49:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==</a>			

**ANEXO III Línea de subvención: Transferencia Emvisesa – activación y puesta en uso de Locales.**

## 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de fomento del empleo. Área de Empleo. Políticas de Empleo.

## 2. Objetivos operativos:

Adecuación de locales enmarcados en el II Plan de Empleo de Locales de esta Corporación.

## 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

La colaboración económica objeto de esta transferencia se concede como subvención al precio para la adecuación los locales que EMVISESA posee repartidos por toda la ciudad, con objeto de prestar un servicio público que mejore el fomento de la actividad económica permitiendo una mayor diligencia en la capacidad de gestión, promueva la riqueza del municipio, mejore su infraestructura y su eficacia.

La obtención de los fondos procedentes del Plan de Empleo, permite la adecuación de los locales con objeto de prestar un servicio público que mejore el fomento de la actividad económica permitiendo una mayor diligencia en la capacidad de gestión, promover la riqueza del municipio, mejorar su infraestructura y su eficacia, así como una bajada de renta aplicable a los adjudicatarios respecto al precio de mercado, en concreto, se les conceden seis meses de carencia y durante otros seis meses un descuento del 50% de la renta, adicionalmente, a partir del primer año del contrato, se mantiene un precio de alquiler asequible. Ello posibilita una planificación con criterios de sostenibilidad financiera, de forma que los Cash Flow generados por los inmuebles permitan la viabilidad de la operación.

## 4. Plazo de ejecución:

2023-2026, con previsión de transferencias anuales

## 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Se ponen a disposición de los emprendedores todo un parque de locales para que por un lado se active el empleo mediante las propias actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos presentados y por otro se active empleo procedente de las propias obras de adecuación de los locales.

## 6. Costes previsibles para su realización:

115.000,00 €/año

## 7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

## 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

## 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

## 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	02/03/2023 16:20:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwDgdYUEDKsxWdicNtT9+g==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 03/03/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/03/2023 12:49:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V2cVjTjmVM/ajUcAaFjVpw==</a>			